



Concejo Deliberante

Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124)

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

6616/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE: *Bloque Justicialista - FPV.*

TEMA: *Proyecto Decreto. Caritas y Jai Penal en los paraderos de Transp. Público de paraderos en el país Afonción entre Hipodromo y S. Aguirre. Y cumplimiento a los decretos 851-836/2016.*

INICIADO: *02-10-2018* OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Villa Gobernador Gálvez, 2 de octubre de 2018

GARITAS Y DÁRSENAS EN LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN DR. RAÚL ALFONSÍN ENTRE SUIPACHA Y SOLDADO AGUIRRE. VEREDAS CALLE RICHIERI. CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS 831- 836/2016.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

La situación actual de las paradas y garitas del transporte público de pasajeros en la arteria Dr. Raúl Alfonsín entre la calle Suipacha y la avenida Soldado Aguirre,

La inexistencia de veredas en calle Richieri desde Soldado Aguirre hasta Suipacha,

Los Decretos 831 y 836 del año 2016; y

COSNDIERANDO:

Que de acuerdo a observaciones realizadas en la zona de Dr. Raúl Alfonsín entre las calles Suipacha y Soldado Aguirre, encontramos en estado avanzado de deterioro a las dos garitas existentes en el trayecto detallado, a saber, una de ellas en la intersección de mencionada ruta con Avenida Soldado Aguirre y otra a la altura de calle Los Andes, ambas sobre la mano impar de la arteria en cuestión.

Que más grave aún al estado en que se encuentran es la ubicación de las mismas, a escasa distancia de la cuneta paralela a la calzada. Se exacerba la problemática dada las amplias dimensiones del canal detallado, poniendo en riesgo la integridad física de los ocasionales transeúntes y/o pasajeros.

Que sobre este margen no existen, además de las dos enunciadas, otras garitas en las intersecciones, es decir carecen de éstas las esquinas de Simón Bolívar y de Pellegrini. Mientras que sobre la vereda par, en el mismo tramo de ruta mencionado más arriba, la ausencia es total.



Que a toda esta problemática desarrollada se suma la carencia de dársenas de estacionamientos en las paradas de colectivos, donde estos vehículos de transporte deben realizar las maniobras para el ascenso y descenso de pasajeros sobre la banquina o bien sobre la misma calzada en días de inclemencias meteorológicas, situación que expone al usuario a un potencial accidente de tránsito dada la peligrosidad actual de dicha ruta.

Que anteriormente desde este cuerpo deliberativo se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal para peticionar la construcción de veredas y carriles exclusivos para ciclistas en esta zona mediante el Decreto 836/2016 y que al día de la fecha no se ha cumplimentado.

Que el paso de los años y el crecimiento demográfico de la ciudad demanda una labor del Estado, con respecto a la infraestructura vial, de constante monitoreo de los inconvenientes que puedan dañar a los ciudadanos, debido al crecimiento del tráfico vehicular, y la rápida respuesta con la ejecución de obras que apunten a evitar, prevenir y subsanar dichos riesgos.

Que se debe actuar con mayor velocidad y eficiencia cuando en el ejido urbano de un sector en particular se encuentra un establecimiento educativo, como es en este caso la Escuela N° 1266 Juana Azurduy y la Escuela N° 516 Leticia Cossettini en las inmediaciones del lugar.

Que junto a Dr. Alfonsín la calle Richieri son los principales accesos a los institutos educativos mencionados, y esta última arteria no cuenta con veredas en condiciones a ambas manos para que las niñas, niños y adolescentes puedan transitar seguros a la hora de dirigirse a las escuelas o al salir de ellas rumbo a sus hogares.

Que atrás en el tiempo y mediante el Decreto 831/2016 se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras, aún pendientes, en el sector de calle Magallanes entre Soldado Aguirre y Libertador de veredas y carril exclusivo para ciclistas.

Que en las cercanías de esta zona mencionada en el párrafo precedente se encuentra la Escuela N° 1281 Cecilia Grierson, por ende las problemáticas esgrimidas más arriba son similares a las que acontecen en este lugar.

Que es una cuestión primordial para la integridad física de todos los habitantes la protección, el resguardo y la seguridad vial. Hoy en día por las condiciones de las aceras denunciadas se ocupan peatonalmente las calzadas de calle Dr. Raúl Alfonsín, calle Richieri y calle Magallanes para poder trasladarse.

Por todo lo expuesto los concejales del bloque Justicialista – FPV, elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:



DECRETO

ARTÍCULO N° 1: El Concejo deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice las gestiones pertinentes ante el gobierno provincial para la construcción de dársenas y garitas para el transporte público de pasajeros en Dr. Raúl Alfonsín entre las calles Suipacha y Soldado Aguirre. Asimismo en el mismo en el mismo tramo detallado gestione el entubamiento de la cuneta existente en el lugar sobre la mano impar.

ARTÍCULO N° 2: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ejecute la obra de construcción de veredas ambas manos en calle Richieri desde Soldado Aguirre hasta Suipacha.

ARTÍCULO N° 3: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que se dé cumplimiento a los Decretos 831 y 836 del año 2016.

ARTÍCULO N° 4: De forma.

SUSANA M. MANGIATERRA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE

Dado en el Bloque Justicialista - FPV, del Concejo Deliberante de VGG,

a los 2 días del mes de octubre de 2018.-

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ	SALIO
08/10/2018	10/1
Anotada por LAURA	